



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

EXTRACTO de la Resolución de 17 de mayo de 2017, de la Vicerrectora de Acción Transversal y Cooperación con la Empresa de la Universidad de Oviedo, por la que se autoriza gasto y se aprueba la convocatoria pública para la Concesión de Premios del Concurso Universitario de Talento y Emprendimiento "CHAMP-U".

BDNS (Identif.): 347114.

Resolución de 17 de mayo de 2017, de la Vicerrectora de Acción Transversal y Cooperación con la Empresa de la Universidad de Oviedo, por la que se autoriza gasto y se aprueba la convocatoria pública para la Concesión de Premios del Concurso Universitario de Talento y Emprendimiento "CHAMP-U" Procedimiento 4: Esta convocatoria tiene por objeto regular la concesión de los Premios CHAMP-U de la Universidad de Oviedo, por medio de la participación en el Concurso Universitario de Talento y Emprendimiento.

La presente resolución hace mención a los antecedentes de hecho y la fundamentación de derecho correspondientes, así como a: la aprobación de la convocatoria y autorización del gasto correspondiente; al régimen regulador de las ayudas; al objeto, a los premios y su financiación; a los posibles participantes y procedimiento y plazo de presentación de candidaturas; al jurado, la evaluación y la adjudicación de los premios; a la aceptación de las bases y la opción de renuncia; y, por último a la publicación y entrada en vigor.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>)

Primero.—Beneficiarios.

Estudiantes de la Universidad de Oviedo o de sus centros adscritos, de títulos de Grado, en este caso exclusivamente los de los dos últimos cursos, de Máster o Doctorado, desde la fecha de presentación de candidatura para participar en el concurso CHAMP-U, al que se refieren las citadas bases, hasta la finalización del curso académico correspondiente.

Segundo.—Objeto.

Regular la concesión de los Premios CHAMP-U de la Universidad de Oviedo, por medio de la participación en el Concurso Universitario de Talento y Emprendimiento, cuya finalidad es la generación de capital humano y de proyectos emprendedores, favoreciendo el desarrollo del talento y de las competencias transversales de los universitarios participantes y la consolidación de los proyectos ganadores que surjan de CHAMP-U.

Tercero.—Bases reguladoras.

Resolución de 7 de abril de 2017, del Rector de la Universidad de Oviedo publicadas en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* el 17 de abril de 2017.

Cuarto.—Cuantía.

La cuantía máxima de las ayudas convocadas es de 9.000 euros. Premio colectivo Viaje experiencial CHAMP-U:

Se establece un premio para cada uno de los integrantes de los dos equipos/proyectos ganadores (máximo de 12 estudiantes), consistente en una dotación económica de setecientos cincuenta euros (750 euros) por persona, de carácter finalista y cuyo destino, deducido previamente el 19% correspondiente a la retención del IRPF que le resulta de aplicación, habrá de ser la realización de un viaje experiencial, de cuatro a seis días de duración, previsto para el mes de julio de 2017, a una de las cunas europeas del emprendimiento. Dicho viaje se hará bajo la supervisión de la Universidad de Oviedo y en compañía de tutores que participen en CHAMP-U. Los gastos susceptibles de ser abonados con cargo al premio serán los correspondientes a los costes del viaje, el alojamiento, los desplazamientos en destino, los seguros de viaje y las visitas, pero no la manutención, que correrá a cargo de los estudiantes.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes podrán presentarse a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, hasta el día 29 de mayo de 2017.

Sexto.—Otros datos.

En la página web del concurso CHAMP-U, dependiente de la Universidad de Oviedo (www.champ-u.es) se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria y los formularios a cumplimentar por el solicitante.

En Oviedo, a 17 de mayo de 2017.—La Vicerrectora de Acción Transversal y Cooperación con la Empresa.—Cód. 2017-05629.



RESOLUCIÓN de la Vicerrectora de Acción Transversal y Cooperación con la Empresa de la Universidad de Oviedo, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria pública para la concesión de Premios del Concurso Universitario de talento y emprendimiento "CHAMP-U" de la Universidad de Oviedo

Antecedentes de hecho

El Vicerrectorado de Acción Transversal y Cooperación con la Empresa tiene encomendadas entre otras funciones, la promoción de la cultura emprendedora sobre la base de la detección y el desarrollo del talento, entre su alumnado, y como una forma más de inserción laboral de sus egresados. En consecuencia, promueve la convocatoria del presente *Concurso universitario de talento y emprendimiento, CHAMP-U*, de la Universidad de Oviedo, cuya finalidad es detectar y contribuir al desarrollo del talento entre el estudiantado universitario e impulsar sus vocaciones emprendedoras.

Con este fin, por *Resolución de 7 de abril de 2017, del Rector de la Universidad de Oviedo*, (BOPA núm. 87 de 17 de abril de 2017) se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de los premios del *Concurso Universitario Talento y Emprendimiento, CHAMP-U*, de la Universidad de Oviedo acompañadas de los informes preceptivos.

Por otro lado, por *Resolución de 25 de enero de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo*, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo para 2017, en cuyo anexo III se desarrollan las subvenciones nominativas. Entre ellas se encuentra una en la que, a través de la Dirección General de Innovación y Emprendimiento —Servicio 13.02. Programa presupuestario 322L—, resulta adjudicataria la Universidad de Oviedo, para fomento de la cultura emprendedora, con una dotación económica de diez mil euros (10 000 €, BOPA núm. 24 de 31 de enero de 2017).

Fundamentos de derecho

Primero.- Según lo establecido en el artículo 30.- Publicidad, concurrencia y objetividad, apartado 1, de las *Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2017*, "Toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, con respeto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan".

Segundo.- En virtud de lo dispuesto en el *Decreto 14/1999, de 11 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo*, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el Boletín Oficial del Principado de Asturias "los acuerdos o las resoluciones de contenido normativo emanados de los órganos de la Universidad de Oviedo que, no siendo de ámbito estrictamente organizativo, tengan como destinatarios una pluralidad indeterminada de sujetos" para producir efectos jurídicos.



Tercero.- Vista la *Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen general de subvenciones* (BOPA núm. 97 de 28 de abril de 2010); según la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones* y su Reglamento, aprobado por *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio*; el *Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones*, la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* y la *Ley 40/2015, de 1 de octubre de régimen jurídico del Sector Público*.

Cuarto.- Visto el artículo 29, apartados 2 g y 4 recogidos en las *Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2017*, en los que se establece el marco competencial referido tanto a la autorización y disposición de gastos de hasta doscientos cincuenta mil euros (250 000 €), que corresponde, en la Sección 07, a la Vicerrectora de Acción Transversal y Cooperación con la Empresa; como la gestión y tramitación de expedientes y actos administrativos asociados a ellos, incluso la aprobación de convocatorias de subvenciones y otros gastos similares.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho,

RESUELVO

Primero.- Aprobar convocatoria pública para la participación en el Concurso Universitario del Talento y el Emprendimiento, CHAMP-U, en su edición de 2017, y para la concesión de los premios correspondientes.

Segundo.- Autorizar un gasto para la financiación de dicha convocatoria por importe total de nueve mil euros (9.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 07.03.423 K.480.04 del presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2017.

Tercero.- El régimen regulador de la concesión de estas ayudas es el establecido en la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones* y su Reglamento, aprobado por *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio*; el *Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones*; la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*; la *Ley 40/2015, de 1 de octubre de régimen jurídico del Sector Público*; la *Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones*; los Estatutos y las Bases de Ejecución de los Presupuestos de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2017; y, por último, en la *Resolución de 7 de abril, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de premios del Concurso Universitario de Talento y Emprendimiento, "CHAMP-U", de la Universidad de Oviedo* (BOPA núm. 87 de 17 de abril de 2017)



Cuarto.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de los Premios *CHAMP-U* de la Universidad de Oviedo, por medio de la participación en el *CONCURSO UNIVERSITARIO DE TALENTO Y EMPRENDIMIENTO*, cuya finalidad es la generación de capital humano y de proyectos emprendedores, favoreciendo el desarrollo del talento y de las competencias transversales de los universitarios participantes y la consolidación de los proyectos ganadores que surjan de *CHAMP-U*.

Quinto.- Financiación y premios.

Los recursos para la financiación de los premios serán a cargo de los presupuestos de la Universidad de Oviedo y, en su caso, de la colaboración pública y/o privada, según se indica, para cada premio, a continuación.

El régimen de fiscalidad aplicable a los premios será el establecido en el artículo 101, apartado 7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, según el cual "el porcentaje de retención e ingreso a cuenta sobre los premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos [...], será del 19 por ciento".

En cualquier caso se hará prevalecer el carácter experiencial de todos los premios, lo cual permitirá que se desarrollen el talento y las competencias transversales de los participantes y favorecerá la consolidación de los proyectos ganadores que salgan de *CHAMP-U*. Será ésta además una forma de garantizar que los premios monetarios que reciban los estudiantes ganadores tengan un carácter finalista, relacionado con la promoción y el apoyo al emprendimiento, y que supongan una inversión en generación de capital humano e ideas de negocio.

Así se establecen para la presente edición de *CHAMP-U* los siguientes premios:

5.1. Premios financiados con cargo al presupuesto de la Universidad de Oviedo.

1. Premio colectivo Viaje experiencial CHAMP-U:

Se establece un premio para cada uno de los integrantes de los dos equipos/proyectos ganadores (máximo de 12 estudiantes), consistente en una dotación económica de setecientos cincuenta euros (750 €) por persona, de carácter finalista y cuyo destino, deducido previamente el 19 % correspondiente a la retención del IRPF que le resulta de aplicación, habrá de ser la realización de un viaje experiencial, de cuatro a seis días de duración, previsto para el mes de julio de 2017, a una de las cunas europeas del emprendimiento. Dicho viaje se hará bajo la supervisión de la Universidad de Oviedo y en compañía de tutores que participen en *CHAMP-U*. Los gastos susceptibles de ser abonados con cargo al premio serán los correspondientes a los costes del viaje, el alojamiento, los desplazamientos en destino, los seguros de viaje y las visitas, pero no la manutención, que correrá a cargo de los estudiantes.

2. Abono del Premio

Teniendo en cuenta el carácter finalista, el premio (previa retención) se abonará mediante transferencia bancaria, a la cuenta que en su momento indique cada uno de los premiados y previa aceptación por escrito de que con, carácter inmediato,



dicho importe será destinado a cubrir los gastos elegibles mencionados del viaje. El abono anticipado del viaje no requerirá la presentación de garantía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6, apartado h de la Resolución de 21 de marzo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, de cuarta modificación de la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones.

Estos premios serán financiados con cargo al presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2017, a través de la asignación: Empleabilidad 07.03.423K.480.04. Dicha partida procede a su vez de la subvención nominativa (Servicio 13.02. Programa presupuestario 322L) para Fomento de la Cultura Emprendedora que el Gobierno del Principado de Asturias, a través de la Dirección General de Innovación y Emprendimiento, asigna a la Universidad de Oviedo (*Resolución de 25 de enero de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo para 2017*).

El carácter experiencial del premio, que supondrá una oportunidad para que los estudiantes ganadores continúen desarrollando su talento y competencias transversales, así como la evolución que los proyectos finalistas experimenten durante el viaje, tendrá la consideración de inversión intangible en capital humano e ideas de negocio.

5.2. Resto de premios.

2. Premio individual Viaje experiencial *IMAGINE*:

Se establece otro premio, individual, para el alumno elegido por el representante de la Fundación Banco SABADELL (como financiador) de entre los tres de mejores de la relación de 18 integrantes de los tres primeros equipos. El premio consistirá en un viaje en el que "los participantes vivirán una experiencia de cambio radical de vida mientras encuentran nuevas formas de hacer un mundo mejor" (*IMAGINE Creativity Center*), de en torno a un mes de duración (julio de 2017), a la principal cuna del emprendimiento a nivel mundial, Silicon Valley (California, EE.UU. de América). El viaje se hará bajo la supervisión de *IMAGINE Creativity Center*, que cuenta con la colaboración económica de la Fundación Banco SABADELL. Será llevado a cabo en compañía de otros jóvenes emprendedores y de un equipo de tutores expertos. En la elección del premiado se tendrá en cuenta su disponibilidad y compromiso de participación, de forma que si ninguno de los tres estudiantes mejor calificados de la relación de 18 estudiantes cumple estos requisitos podrá elegirse a cualquiera de los otros estudiantes integrantes de estos tres equipos ganadores.

En este premio se encuentran incluidos los vuelos, el alojamiento, la manutención los seguros, la participación en el programa y una pequeña dotación para gastos.

3. Premios colectivos a equipos ganadores:

Se establecen otros premios colectivos que consisten en la participación de los integrantes de los tres equipos/proyectos ganadores en: i) el *Programa Alto Rendimiento Emprendedor CLINIC Joven Emprend@ 2017* a celebrarse en septiembre de 2017; ii) otros programas de desarrollo de talento y emprendimiento promovidos por la Universidad de Oviedo, como *YUZZ* y *EVOLUCIONA CAMPUS UNIVERSITARIO* u otros.

La asignación de estudiantes a cada uno de los programas propuestos se hará por elección propia de cada uno de ellos, en el orden establecido en la relación de los 18 integrantes constituyentes de los tres equipos ganadores.



Finalmente, por invitación de THYSSENKRUPP, estos 18 estudiantes tendrán la oportunidad de visitar su centro de I+D+i—*THYSSENKRUPP Elevation Centre*— en Gijón (Asturias).

Sexto.- Participantes.

Podrán participar en el concurso las personas que cumplan los siguientes requisitos:

6.1. Ser estudiantes de la Universidad de Oviedo o de sus centros adscritos, de títulos de Grado, en este caso exclusivamente los de los dos últimos cursos, Máster o Doctorado, desde la fecha de presentación de candidatura para participar en el concurso CHAMP-U, al que se refieren las citadas bases, hasta la finalización del curso académico correspondiente.

6.2. Haber declarado, a título individual, no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición establecidas en la normativa en materia de subvenciones.

6.3. Los participantes, hasta un máximo de 60, se distribuirán en equipos de seis miembros, pudiendo la organización ajustar su tamaño en función del número de candidaturas presentadas, y procurando siempre alcanzar cierto equilibrio entre los equipos. En cualquier caso, para garantizar la multidisciplinariedad y enriquecer los proyectos emprendedores, en cada equipo deberán estar representadas al menos tres de las cinco ramas del conocimiento: *Artes y Humanidades, Ciencias (básicas), Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas y Arquitectura e Ingeniería*. Se procurará además, en la medida de lo posible, cierta igualdad de género entre los integrantes de cada equipo.

6.4. Finalizado el periodo de presentación de candidaturas y siempre que el número de candidatos supere al número máximo de participantes en el concurso (60) la organización promoverá una selección en la que se podrán tener en cuenta las ideas propuestas y de la que podrá hacer partícipe al jurado. En cualquier caso todos los candidatos recibirán un correo electrónico con el resultado de la evaluación y una advertencia de que, en caso de que hayan resultado seleccionados, habrán de confirmar su participación en un plazo máximo de 48 h.

Séptimo.- Presentación de candidaturas.

7.1. Formulario.- La propuesta de candidaturas se hará mediante formulario elaborado al efecto y disponible en la web de CHAMP-U (<http://www.champ-u.es>) y en la presente convocatoria (Anexo I). El formulario permitirá presentar candidaturas de forma individual o por equipos completos (6 miembros), en cuyo caso habrá de hacerse figurar el nombre del equipo y el de todos sus integrantes. Aquellos que presenten candidatura para participar en equipo habrán de tener presente además la necesidad de cumplir el requisito de multidisciplinariedad de ramas del conocimiento indicado anteriormente. Por su parte, los que presenten candidatura a título individual serán integrados en equipos por el Vicerrectorado promotor de la iniciativa, procurando que se cumpla en la medida de lo posible ese mismo requisito.

La cumplimentación del formulario se hará preferentemente a través de la web indicada (<http://www.champ-u.es>), la cual remitirá a cada candidato un correo electrónico conteniendo el formulario cumplimentado, para su posterior impresión y firma, con carácter previo a su presentación. En el caso de candidaturas por



UNIVERSIDAD DE OVIEDO

equipos bastará con que un solo miembro lo presente, pero deberá ir firmado por todos ellos. Por su parte para las candidaturas individuales será opcional la descripción de la idea emprendedora. Alternativamente podrá utilizarse el formulario (Anexo I) incluido en la presente convocatoria.

7.2. Plazo.- La presentación de candidaturas para la participación en el concurso CHAMP-U se hará desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria hasta el 29 de mayo de 2017 a las 15:00 h.

7.3. Lugar.- Los formularios debidamente cumplimentados y firmados, se presentarán en cualesquiera de las sedes del Registro de la Universidad de Oviedo: central (Palacio de Quirós, Plaza de Riego, 4, 33003 Oviedo); sede del Campus de El Cristo (Edificio Adolfo Posada, planta baja, c/ Catedrático Valentín Andrés Álvarez, Aulario de Ciencias Jurídicas Sociales, 33006 Oviedo); Campus del Milán (Edificio Administrativo del Milán, c/ Teniente Alfonso Martínez, s/n, planta baja, 33011 Oviedo); Campus de Gijón (Servicio del Campus de Gijón, Edificio Sur, planta baja, 33203 Gijón); Campus de Mieres (Servicio Administrativo del Campus de Mieres, c/ Gonzalo Gutiérrez Quirós, s/n, 33600 Mieres) y Auxiliar de Avilés (Centro de Servicios Universitarios, c/ La Ferrería, 7-9, planta baja.,33402 Avilés). También podrán presentarse por cualquier otro de los medios establecidos en el artículo 16 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* y la *Ley 40/2015, de 1 de octubre de régimen jurídico del Sector Público*.

Los datos personales recogidos en el formulario de presentación de candidatura tienen carácter obligatorio y podrán ser tratados por la Universidad de Oviedo (c/ San Francisco, 3, 33003 Oviedo) para la organización de la docencia y el estudio, así como para el ejercicio de las demás funciones propias del Servicio Público de Educación Superior, reguladas en la Ley Orgánica de Universidades y en los Estatutos de la Universidad de Oviedo.

Con la presentación del formulario en el Registro, el solicitante acepta que los datos que ésta contiene sean recabados, tratados y, en su caso, cedidos para los siguientes fines: gestión administrativa y académica de su expediente, oferta y prestación de servicios universitarios, realización de estadísticas, proyectos de investigación, evaluaciones, encuestas y seguimiento de los servicios universitarios prestados, así como la realización de acciones destinadas al fomento del empleo y el emprendimiento y las prácticas en empresas. El responsable del tratamiento de estos datos es la Universidad de Oviedo. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a su tratamiento se ejercerán ante la Universidad de Oviedo, Secretaría General, sita en la calle Principado, número 3, tercera planta, en Oviedo (33007).

Octavo.- Composición y funciones del Jurado.

De acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras, el Jurado encargado de evaluar los proyectos emprendedores presentados por cada equipo participante y, en su caso, de seleccionar las candidaturas estará compuesto en la presente edición del concurso por:

1º) El/la Vicerrector/a de Acción Transversal y Cooperación con la Empresa de la Universidad de Oviedo, o persona en quien delegue, quién ejercerá de Presidente/a del jurado con voto de calidad.



- 2º) El Director/a del Área de Cooperación con la Empresa y Empleabilidad de la Universidad de Oviedo, o persona en quien delegue, quien ejercerá de Secretario/a.
- 3º) Un representante del Área de Economía y Empleo del Ayuntamiento de Oviedo o experto acreditado por ésta.
- 4º) Un representante de la Dirección General de Innovación y Emprendimiento (o la que en su caso asuma sus funciones) del Gobierno del Principado de Asturias o experto acreditado por ésta.
- 5º) Un representante de la Fundación Banco SABADELL o experto acreditado por ésta.
- 6º) Dos representantes de la plantilla de expertos-tutores que se encargan de la mentorización durante el desarrollo del concurso.

Finalizadas las presentaciones de los proyectos emprendedores, el Jurado deliberará a puerta cerrada para, atendiendo a los criterios de evaluación, determinar:

- a) Los equipos que hayan defendido los tres mejores proyectos por orden de prelación.
- b) Una relación de los 18 integrantes, constituyentes de los tres equipos ganadores, ordenada en función de la calificación obtenida por aplicación de los criterios de evaluación individual.
- c) El alumno seleccionado de entre los anteriores 18 como propuesto para el *Premio individual Viaje experiencial IMAGINE*.

Terminadas las deliberaciones el Jurado emitirá una propuesta de concesión al Rector según lo dispuesto en la *Ley 40/2015, de 1 de octubre de régimen jurídico del Sector Público*. En ella figurarán, propuestos como ganadores, los tres equipos/proyectos con sus miembros, una relación ordenada en función de la calificación individual obtenida de los 18 miembros de los equipos ganadores y el propuesto para el *Premio individual Viaje experiencial IMAGINE*.

La actuación del Jurado se ajustará a lo dispuesto en el *Decreto de 3 de febrero de 2010, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo* y, en su defecto, a la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* y la *Ley 40/2015, de 1 de octubre de régimen jurídico del Sector Público*.

Noveno.- Adjudicación de los Premios.

El Rector dictará Resolución de adjudicación de los premios en los 15 días naturales siguientes a la decisión del Jurado reflejada en el acta correspondiente y se procederá a su publicación en el tablón de anuncios del Vicerrectorado con competencias en materia de Empleabilidad y Emprendimiento y en la web oficial de la Universidad de Oviedo (<http://www.uniovi.es>), a los efectos previstos en la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*. Transcurrido el plazo indicado sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá que ésta es desestimatoria a los efectos previstos en la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.



Décimo.- Evaluación de los equipos y participantes.

El proceso de evaluación será tanto a nivel de equipos participantes y su proyectos, como a nivel individual para los estudiantes constituyentes de los equipos ganadores. La evaluación de los equipos se basará en los criterios que se explicitan para cada uno de los aspectos los considerados:

10.1. Aspecto valorado: La evolución competencial de los participantes a lo largo de los dos días intensivos de concurso, con un peso ponderado sobre el total del 30 %.

Criterios de valoración:

- La evolución en la competencia de trabajo en equipo.
- La evolución en la competencia de comunicación interna.
- La evolución de la competencia resolución de conflictos.
- La evolución de la competencia de planificación y organización de recursos.
- La evolución de la competencia de toma de decisiones.
- La evolución de la competencia de liderazgo.

10.2. Aspecto valorado: La evolución del proyecto (de la idea inicial al proyecto) a lo largo de los 2 días intensivos de concurso, con un peso ponderado sobre el total del 20 %.

Criterios de valoración:

- La evolución de la idea desde su propuesta inicial.
- La incorporación de valores añadidos a la idea para su diferenciación.
- La propuesta de valor añadido que el proyecto ofrece a la sociedad.

10.3. Aspecto valorado: La presentación que consistirá en una breve exposición (6 minutos por equipo) y en la defensa oral del proyecto ante el Jurado, con un peso ponderado sobre el total del 20 %.

Criterios de valoración:

- La participación al menos tres ponentes por equipo.
- La existencia de un liberador de tensión (*icebreaker*) o captador inicial de atención.
- El contacto visual con los miembros del Jurado.
- El lenguaje corporal y la quinesia significativa.
- La capacidad de expresión oral.
- La estructura y contenidos de la presentación.
- Los apoyos visuales.
- La identificación y exposición de conclusiones.
- La capacidad de respuesta satisfactoria a las preguntas planteadas.

10.4. Aspecto valorado: El análisis de viabilidad —comercial, técnica, de recursos, organizativa y financiera— del proyecto, con un peso ponderado sobre el total del 30 %.

Criterios de valoración:

- La viabilidad comercial.
- La viabilidad organizativa y de recursos.
- La viabilidad económico-financiera.

Como criterios de desempate podrán tenerse en cuenta aspectos relativos a la discapacidad, la diversidad internacional y el género.



Para la evaluación individual de los participantes emprendedores se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) El dominio del idioma inglés demostrable.
- b) Las competencias emprendedoras de alto nivel: comunicación, liderazgo, trabajo en equipo, análisis de problemas y toma de decisiones, creatividad, resolución de conflictos, automotivación, planificación.

Undécimo.- Aceptación de las bases y posibilidades de renuncia.

11.1. La presentación de las candidaturas implicará la aceptación incondicional de las presentes bases.

11.2. Las incidencias que puedan presentarse y los supuestos no previstos en estas bases serán resueltas por los organizadores y/o por el Jurado, según la materia de que se trate.

11.3. La presentación de las candidaturas supondrá la autorización a la Universidad de Oviedo para la grabación de la exposición y difusión por cualquier medio audiovisual, gráfico y/o escrito de las imágenes y datos de los participantes.

11.4. En todo caso se contempla la posibilidad de renuncia a los premios por razones de carácter personal o por causa mayor.

Duodécimo.- Publicación

Ordenar la publicación de la presente resolución, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el BOPA.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y 46 de la *Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa*.

En Oviedo a 17 de mayo de 2017

LA VICERRECTORA DE ACCIÓN TRANSVERSAL Y COOPERACIÓN CON LA EMPRESA



Fdo. Eugenia Suárez Serrano



Anexo I

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS A PARTICIPAR EN *CHAMP-U*

Nombre y apellidos			
DNI		Fecha de nacimiento.	
Nº teléfono		Correo electrónico	
Titulación de Grado, Máster o Doctorado.			
Nivel de inglés (A1-C2)		Posibilidad de acreditación (sí/no)	
Temática en la que se incluye el proyecto emprendedor			
Descripción de la idea emprendedora (de cumplimentación opcional para candidaturas individuales, máx. 300 palabras)			
Observaciones			
Tipo de candidatura			



UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Resto de miembros integrantes del equipo			
Nombre y apellidos			
DNI		Fecha de nacimiento.	
Nº teléfono		Correo electrónico	
Titulación de Grado, Máster o Doctorado.			
Nombre y apellidos			
DNI		Fecha de nacimiento.	
Nº teléfono		Correo electrónico	
Titulación de Grado, Máster o Doctorado.			
Nombre y apellidos			
DNI		Fecha de nacimiento.	
Nº teléfono		Correo electrónico	
Titulación de Grado, Máster o Doctorado.			
Nombre y apellidos			
DNI		Fecha de nacimiento.	
Nº teléfono		Correo electrónico	
Titulación de Grado, Máster o Doctorado.			
Nombre y apellidos			
DNI		Fecha de nacimiento.	
Nº teléfono		Correo electrónico	
Titulación de Grado, Máster o Doctorado.			

NOTAS:

1ª) Cuando la presentación de candidatura sea en equipo, la elección de la temática y la descripción de la idea emprendedora habrá de ser común y bastará con que un solo miembro la presente, pero deberá ir firmada por todos ellos.

2ª) Si el número de candidaturas presentadas superara el máximo admisible (60) la organización se reserva el derecho de llevar a cabo una selección en la que se podrán tener en cuenta las ideas propuestas. Una vez realizada ésta se comunicará el resultado por correo electrónico para que, en su caso, se confirme la participación en un máximo de 48 h.

3ª) Los datos personales recogidos en el formulario de presentación de candidatura tienen carácter obligatorio y podrán ser tratados por la Universidad de Oviedo (c/ San Francisco, 3. 33003 Oviedo) para la organización de la docencia y el estudio, así como para el ejercicio de las demás funciones propias del Servicio Público de Educación Superior, reguladas en la Ley Orgánica de Universidades y en los Estatutos de la Universidad de Oviedo.

4ª) Con la presentación del formulario en el Registro, el solicitante acepta que los datos que ésta contiene sean recabados, tratados y, en su caso, cedidos para los siguientes fines: gestión administrativa y académica de su expediente, oferta y prestación de servicios universitarios, realización de estadísticas, proyectos de investigación, evaluaciones, encuestas y seguimiento de los servicios universitarios prestados, así como la realización de acciones destinadas al fomento del empleo y el emprendimiento y las prácticas en empresas.

El responsable del tratamiento de estos datos es la Universidad de Oviedo, pudiéndose ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a su tratamiento, ante la Universidad de Oviedo, Secretaría General, sita en la calle Principado número 3, tercera planta, 33007 Oviedo.

A LA VICERRECTORA DE ACCIÓN TRANSVERSAL Y COOPERACIÓN CON LA EMPRESA DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

